



# Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

## LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 469 DE 14 DE DICIEMBRE DE 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

### DECRETA:

#### “LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL”

**Artículo 1.** Se declara como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 2.102,07 M<sup>2</sup> (Dos Mil Ciento Dos 07/100 Metros Cuadrados), ubicado en el Distrito Municipal N° 11, zona Central - Centro Histórico, Mz. 1, de acuerdo a la ubicación, coordinación, límites y colindancias que a continuación se detallan:

#### I.- ÁREA VERDE - “PLAZA - MZ. 1”

Ubicación: Centro Histórico - Zona Central - Distrito Municipal N° 11, Mz. 1.  
Uso de Suelo: Área Verde.  
Uso: Recreativo.  
Uso Específico: Consolidada por la Planificación urbana para “Plaza”  
Situación: Consolidado al Uso Público conforme los lineamientos definidos del sector.  
Superficie: 2.102,07 M<sup>2</sup>.

#### II. LÍMITES Y COLINDANCIAS.-

Norte: Mide 41,65 m. Línea recta con la Mz. 1.  
Sur: Mide 37,58 m. Línea recta con la Calle Ingavi.  
Este: Mide 55,63 m. Línea recta con la Mz. 1.  
Oeste: Mide 55,17 m. Línea recta con la Calle Independencia.

#### III. COORDENADAS WG S - 84.-

COORDENADAS		
PUNTO	X	Y
V1	480659,87	8033612,41
V2	480655,18	8033667,38
V3	480664,91	8033667,52
V4	480696,76	8033669,54
V5	480694,66	8033666,75
V6	480697,38	8033614,69

IV.- Los Planos de Ubicación y de Uso de Suelo forman parte integrante de la presente Ley Autonómica Municipal.

**Artículo 2.** La presente Ley Autonómica Municipal tiene la finalidad de ser un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal y constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como Bien Municipal, sin requerir información documentación adicional.

**Artículo 3.** La Declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal e inscripción como Bien Municipal, no corresponde pago de indemnización alguna por parte del Gobierno



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, ya que estas áreas corresponden a cesiones realizadas por concepto de urbanización.

**Artículo 4.** En caso de controversia judicial de mejor Derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo la responsabilidad quedan prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

**Artículo 5.** El Área que se identifique y establezca como Bien de Dominio Público Municipal, será suficiente título para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, en conformidad al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primera.** El Órgano Ejecutivo queda encargado a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, de emitir el Decreto Edil correspondiente dando cumplimiento a la presente Ley.

**Segunda.** El Órgano Ejecutivo queda encargado, previo Decreto Edil, a la inscripción como Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la Oficina de Derechos Reales, conforme al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372.

**Tercera.** En aplicación del Artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Órgano Ejecutivo Municipal deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomía - SEA, para fines consiguientes.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

Sra. Hortencia Sanchez Vidal  
PRESIDENTA EN EJERCICIO

Sr. Francisco Rómel Pórcel Plata  
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 14 de diciembre de 2016

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL